

AVISO AL PÚBLICO

El Superintendente de Bancos,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Bancaria, y del Acuerdo No. 3-2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006,

INFORMA:

1. Que, **BSI A.G.** (antes Banca DellaSvizzera Italiana) es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de Lugano, Suiza desde 1873, autorizada para ejercer el Negocio de Banca por el Departamento Federal del Mercado Financiero (FINMA por sus siglas en inglés);
2. Que, **BSI A.G.** (antes Banca DellaSvizzera Italiana) ha presentado a través de Apoderados Especiales Solicitud de Permiso Temporal para optar por una Licencia Bancaria Internacional, a favor de **BSI CASA DE VALORES (PANAMÁ) S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, la cual se denominaría **BSI BANK (PANAMÁ) S.A.**;
3. Que, los Directores y Dignatarios de **BSI CASA DE VALORES (PANAMÁ) S.A.** son las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Documento de Identificación Personal
Stefano Loffredi	Director-Presidente	Pasaporte: YA0688883 (Italiano)
Annibale Dal Verme D Argenio	Director- Secretario	Pasaporte: 1834225 (Panameño)
Alessandro Moreno	Director-Tesorero	Pasaporte: X1896762 (Suizo)
Francisco Javier Conto Díaz Del Castillo	Director	Pasaporte: 1961695 (Panameño)

4. Que, los principales Directores y Dignatarios de **BSI BANK (PANAMÁ) S.A.** serán las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Documento de Identificación Personal
Stefano Loffredi	Director-Presidente	Pasaporte: YA0688883 (Italiano)
Francisco Javier Conto Díaz Del Castillo	Director- Vicepresidente	Pasaporte: 1961695 (Panameño)
Annibale Dal Verme D Argenio	Director-Secretario	Pasaporte: 1834225 (Panameño)
Alessandro Moreno	Director-Tesorero	Pasaporte: X1896762 (Suizo)
Matteo Dignola	Director	Pasaporte: X3675209 (Suizo)
Diego Alfredo Estevez	Director	Pasaporte: 10479289N (Argentino)

Rajiv Pradhan	Director	Pasaporte: X4344637 (Suizo)
---------------	----------	--------------------------------

5. Que los Estados Financieros Auditados del peticionario, correspondientes al 31 de diciembre de 2012, están a disposición del público en las oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Este Aviso se emite, dentro del proceso de evaluación de solicitud de Licencia Bancaria Internacional con el fin de cumplir con lo que dispone el Artículo 51 de la Ley Bancaria, por lo que el mismo no implica *per se* una opinión favorable o desfavorable de esta Superintendencia sobre el resultado del análisis que lleva adelante esta Institución en relación a la solicitud de Licencia Internacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

(original firmado)
Alberto DiamondR.
Superintendente

/mec